

ONCE (11) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Proceso: **EJECUTIVO SINGULAR**
Demandante: **FUNDACIÓN COLOMBIA TIERRA PROMETIDA**
Demandado: **ASTRID EUGENIA GONZALEZ SARRIA**
Radicación: **190013103006-2023-00231-00**

ASUNTO

Se encuentra a Despacho para resolver sobre la admisibilidad de la demanda ejecutiva singular presentada por la Fundación Colombia Tierra Prometida, por conducto de apoderado judicial, contra Astrid Eugenia Gonzalez Sarria.

ANTECEDENTES

La Fundación Colombia Tierra Prometida, a través de apoderado judicial, presentó demanda ejecutiva contra Astrid Eugenia Gonzalez Sarria, que persigue el cobro de las obligaciones contenidas en el contrato de prestación de servicios profesionales No. 28.757.587, suscrito entre las partes.

El Juzgado, mediante auto del 07 de diciembre de 2023, inadmitió la demanda por las razones allí consignadas y, además, concedió un término de 5 días a la parte interesada para que subsanara los defectos señalados.

El extremo ejecutante no hizo pronunciamiento alguno dentro de la oportunidad legal concedida para el efecto.

NORMATIVIDAD APLICABLE

- Art. 90 del C.G.P. Admisión, inadmisión y rechazo de la demanda

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que la parte interesada no subsanó los defectos de los que adolece la demanda dentro del término legal oportuno, en virtud del art. 90 del C.G.P, se debe rechazar la misma.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Sexto Civil del Circuito de Popayán,

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda ejecutiva singular propuesta por Fundación Colombia Tierra Prometida, por conducto de apoderado judicial, contra Astrid Eugenia Gonzalez Sarria, por las razones expuesta en la parte considerativa de esta decisión.

SEGUNDO: DISPONER el archivo del proceso, previa cancelación en los libros correspondientes y en el Sistema Siglo XXI.

ADVERTIR que no hay lugar a devolución de documentos y/o anexos, en razón a que la demanda se presentó de manera digital.

TERCERO: NOTIFICAR en debida forma la presente providencia, mediante su publicación en los estados electrónicos de la página web de la rama judicial.

La Juez,



ASTRID MARIA DIAGO URRUTIA

Proyectado por:
Fabián Andrés Arboleda
Escribiente

NOTIFICACIÓN

La presente providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. 001, hoy 12 de enero de 2024, desde la 08:00 a.m.

ANA RAQUEL MARTINEZ DORADO
Secretaria